

“UN TÉ DE PIRELLI”**Los sentidos de la violencia para la policía de la provincia de Buenos Aires**

*José Garriga
Universidad Nacional de San Martín (Argentina)*

A modo de ingreso

Desde el 2009 realizo una aproximación etnográfica entre miembros de la policía de la provincia de Buenos Aires que tiene como objeto analizar las definiciones de violencia desde la óptica de los agentes de la fuerza. En este período hice trabajo de campo en dos comisarías, una de zona norte y otra en las afueras de La Plata, y más de treinta entrevistas abiertas y no estructuradas, diez de ellas extensas historias de vida, con policías de distintas jerarquías. El objetivo de estas páginas es desentrañar, en la medida de lo posible, alguno de los tantos sentidos de la violencia policial. El pretencioso título del artículo escamotea la exuberante pluralidad de sentidos. Por ello, propongo centrarnos en dos aristas del complejo concepto de violencia para iluminar, en el recorrido analítico, sentidos y significados del accionar de esta fuerza de seguridad bonaerense. Abordaré, con el objeto de alumbrar estas sombras, dos dimensiones de la violencia: lo legítimo y lo relacional. Ambos ejes de análisis se entrecruzan dejando entrever –algunos de– los significados de la acción policial.

Como punto de partida es necesario mencionar que los usos de la fuerza son parte del accionar legal de las fuerzas de seguridad, por ello, aquí pensaremos a la violencia como los excesos y abusos de estos usos legales. Llamaremos violencia a estas acciones a pesar de que nuestros interlocutores ejecutan quiméricos esfuerzos –como observaremos a lo largo de este artículo– para esquivar esta definición. Decisión que no tiene motivos etnocéntricos ni moralistas (1), sino que, por el contrario, posee razones analíticas. La concepción socio-antropológica de violencia tiene entre sus virtudes revelar un escenario de disputas por la significación en torno a ciertas prácticas y representaciones (Riches 1988; Garriga y Noel 2010). Las nociones de violencia no son compartidas dentro de una misma sociedad, diferentes agregaciones sociales imputan representaciones intentando imponer sus formas de ver el mundo. Existen consensos frágiles e inestables –muchos de estos reposados sobre el poder de la ley– que rotula e impone valores sobre las acciones sociales. Pero el poder de definición de una acción como violenta no logra que ella sea así concebida por sus practicantes. Las legitimidades construidas en el entramado de relaciones laborales policiales colisionan con otras representaciones de la violencia y hasta con las definiciones legales. Mostraremos, entonces, cómo muchos policías discuten las imputaciones de violencia que enredan sus prácticas para estudiar, así, los sentidos que estas poseen.

En otros trabajos (Garriga 2007, Garriga y Noel 2010) hemos analizado que dado el carácter negativo que tiene la violencia en nuestra sociedad ningún actor desea ser incluido dentro de esa categoría. La violencia es siempre una particularidad de una otredad y nunca de un “nosotros”. Para la mayoría (2) de nuestros interlocutores su institución no es violenta. Muchos acuerdan que la imagen violenta la han heredado de la época de la dictadura y que la fuerza ha cambiado mucho desde entonces. Otros argumentan que la policía no puede ser

violenta porque está fuertemente vigilada por los organismos de control y cuando dicen esto afirman que dicho control les impide trabajar más efectivamente. Otros niegan la violencia policial al equipararla a las formas convencionales de nuestros tiempos, sostienen que ellos son igual de violentos que el resto de los miembros de la sociedad en la que viven. Ahora bien, los abusos en el uso de la fuerza legítima –hechos llamados comúnmente como violencia policial– son para ellos nada más que hechos aislados, maximizados por los medios de comunicación. Esquivando las definiciones de violencia los policías cuando refieren a acciones propias que son así definidas por terceros, sostienen que estas son el resultado, la respuesta, a ciertas formas de interacción (Garriga 2010). Representadas como respuestas sus acciones emergen como legítimas y de ningún modo interpretadas como violentas. Analizaremos ambos mecanismos de construcción de sentidos con el objeto de entender la violencia policial.

Lo relacional

Podremos reflexionar sobre la violencia sólo si reconocemos su carácter relacional. La violencia es una tipo de interacción social que establece un vínculo, un lazo entre el que la ejecuta y el que la sufre (Garriga y Noel 2010). Miriam Jimeno (2005) desarrolla una definición de violencia que indica:

Entiendo por violencia un acto intersubjetivo en el cual hay la intención de causarle daño (de cualquier tipo) a otros. Los aspectos centrales de la definición hacen énfasis en el carácter relacional de ese acto, lo que supone alguna interacción social entre sus protagonistas que no es reducible al esquema víctima versus perpetrador (2005: 61).

No proponemos en estas páginas gambetear la noción de víctima sino complejizarla. Los actores relacionados por la violencia –víctimas, victimarios y testigos– poseen rasgos característicos, formas recurrentes de acción, definidos en la interacción (3). El carácter relacional de la violencia visibiliza sentidos escamoteados en concepciones de irracionalidad. Algunas prácticas policiales –definidas como violentas por fuera de los límites institucionales– no son la causa irracional de un impulso sino el corolario de un tipo particular de relación social. Se torna imprescindible comprender las acciones policiales como resultado de diferentes interacciones para desnudar razones y proyectar soluciones.

Federico (4), un subcomisario encargado del traslado de detenidos me contaba que en algunas oportunidades la relación entre los policías y los presos se vuelve muy tensa. Que van y vienen los insultos, las cargadas y que, a veces, él considera conveniente organizar una pelea para que “se saquen las ganas”. Él decía que era una lucha para ver quién se “la aguantaba más”, una pelea corta, sin grandes incidentes. La pelea era un acuerdo entre las partes y, por ende, quedaba fuera de la definición de violencia. En este caso, era un “sacarse las ganas”. Este mismo policía decía que le parecía un acto de cobardía pegarle a un preso que tenía “los ganchos”, que si vos “te la aguantas” le sacas las esposas y te peleas. En este caso, la violencia es una relación entre las partes que parece, dentro de una desigual relación de poder, definir las formas de un tipo particular de interacción.

A sus ojos los policías actúan como reacción a un determinado tipo de interacción – nunca definida como violenta–. La fuerza se utiliza como respuesta, contestación no sólo a acciones violentas sino a variadas formas de interacción. Analizaremos cómo el respeto o su ausencia moldean interacciones que pueden derivar en formas de violencia legítimas para los uniformados.

En búsqueda del respeto (perdido)

Dentro de la institución policial hay formas diferentes de concebir una misma interacción social. Según la jerarquía, la edad, el género y la pertenencia social, los policías se ubican en distintas posiciones dentro del mapa social y desde esas diferencias se vinculan diferencialmente con ciudadanos, delincuentes, funcionarios, etcétera. Sin embargo, toda interacción social se ajusta a moldes y formas, que con recurrencia se repiten en la divergencia. Aunque la diversidad es la particularidad dentro del mundo policial –hay oficiales y suboficiales, mujeres y hombres, experimentados e inexpertos, etc.– existen relaciones sociales que se configuran como arquetípicas, una de estas se sustenta en el *respeto*. Estas configuraciones señalan, desde la óptica policial, formas correctas de interacción, tipos de vinculación, que desviadas son entendidas como violentas y legitiman, por ende, la reacción policial.

La formación policial establece un marcado límite entre los agentes y los ciudadanos (Sirimarcó 2009). Un límite que se construye, para los uniformados, en el *respeto* sobre la autoridad policial. Las relaciones entre policías, terminado el período de formación, confirman en la cotidianeidad laboral esta frontera (5). Obediencia, sumisión y subordinación son particularidades que “los civiles” –así llaman a los ciudadanos nuestros informantes– deberían tener al momento de vincularse con los uniformados. La deferencia para con la autoridad policial señala el curso “normal” de la interacción. Violentado este camino –observaremos variables según actores– la respuesta policial puede incluir formas de agresividad física.

Muchos de nuestros informantes sostienen que ellos son respetuosos en sus interacciones con los “civiles”. Dicen combinar amabilidad con seriedad, para ganar así el *respeto* que sostienen merecer. Los policías argumentan que si ellos no son respetuosos no pueden/deben reclamar obediencia. Debemos mencionar que los modales amables se conjugan con formas corporales y gestuales que imponen distancia y superioridad. “La voz de mando” –formas variadas de exhibir la potestad del poder– debe ser puesta en escena pero no de forma avasallante. “Hay que saber decir por favor”, argumentaba Mónica en una entrevista. Sostenía que los policías deben, al interactuar con los civiles, mostrar cortésmente la relación de dominación. Para los policías ser respetuosos no implicaba igualar la relación jerarquizada, sino que, por el contrario, era ponerla en escena.

En varias entrevistas y charlas informales escuché que para los policías es más difícil trabajar en barrios populares ya que sus habitantes son irreverentes para con la autoridad policial. Los jóvenes de los sectores populares, los “negros” según nuestros interlocutores, ante el pedido de identificación reaccionan burlando y satirizando a la policía. La relación policial con

los jóvenes provenientes de los sectores populares es tensa y conflictiva. Los policías sostienen que estos les faltan el *respeto*, al mismo tiempo que saben que muchos de ellos tienen una posición antipolicía, “antiyuta” (Pita 2010). La burla y el insulto señalan, para los policías, la ausencia del respeto que la autoridad policial merece, desvirtuando el camino correcto de la interacción.

Estos jóvenes cuando hablan con un policía pocas veces le dicen “oficial”, muchas veces los insultan o los tratan de las formas comunes según su socialización. Estos modales son mal interpretados por algunos policías que no les gusta que les digan: “loco” o “boludo” y menos “gato”. Estas formas coloquiales son, para los policías, una falta de *respeto*. Aquellos que les faltan el *respeto* están rompiendo, lo que ellos consideran, las normas de una interacción correcta. Para algunos de nuestros interlocutores esa reacción amerita, “un correctivo”, un “toque” para que se “ubiquen”. Las diferencias entre uniformados y ciudadanos son para nuestros informantes, además de una distinción, una jerarquía. El irrespeto borra las jerarquías, iguala lo diferente. El “toque”, como forma violenta, es una reacción que para los policías restituye un orden puesto en duda por los malos modales de estos jóvenes.

El reconocimiento de la autoridad policial queda menoscabado en el trato irrespetuoso produciendo una situación de indignación que puede saldarse con el uso de la fuerza física. Gabriel un teniente de contextura pequeña y voz aflautada narraba sus memorias. Gabriel tiene más de veinte años de carrera y muchísimos enfrentamientos contra malvivientes, contra “los cacos” según sus palabras. Este policía, quien no terminó la escuela primaria, afirmaba que la relación con los más jóvenes y más pobres era sumamente problemática. En el transcurso de la charla hizo un gesto que indicaba un tipo de acción legítima para con los jóvenes indómitos, “retobados”. Cerró su mano derecha, con el dedo índice apenas salido del puño, y la bajó sin brusquedad, sobre una cabeza imaginaria. Un “coquito”, dijo entre risas, para referirse a un tipo particular de golpe que usaba para poner en senda a los desviados. Le pregunté si el “coquito” era lo que algunos de sus compañeros llamaban “el correctivo”, y confirmó con una sonrisa en los labios.

Cuando hablan del “correctivo”, los policías mueven sus brazos imitando un golpe de su puño sobre una cabeza imaginaria. El golpe imaginario no parece un uso brutal de la fuerza sino una señal de potencialidad. Por eso mismo, el “toque” no siempre es un golpe sino que puede ser a veces un cambio en la postura corporal, en los gestos o en los tonos que señala el quiebre de una relación normal. Según los policías ante esa señal de autoridad los jóvenes entienden las formas convencionales que debe tener la interacción. De continuar con lo que para los ojos policiales es una actitud irrespetuosa, la escalada violenta aumentaría.

Es necesario mencionar otras formas de interacción que rompen las concepciones de homogeneidad que representan al mundo policial y complejizan las estrategias que tienen las fuerzas para hacerse del respeto. Varios policías recordaban que en algunas situaciones ellos o sus compañeros utilizaban, como estrategia para hacerse del respeto de sus interlocutores, modismos similares a las formas que ellos conciben como irrespeto. En una charla informal en una comisaría Juan, un sargento que realiza tareas de patrullaje, contaba que algunos

compañeros al momento de la identificación de un ciudadano presuntamente sospechoso bajaban del patrullero al grito: “contra la pared gato”. Entre risas decía que era una forma de amedrentar al otro, que el respeto no se ganaba siendo respetuosos sino siendo temidos. El trato respetuoso que dicen tener los policías como moneda de intercambio para ser respetados brillaba aquí por su ausencia. Otro de sus compañeros, Jorge, con un mate en la mano, intervino en la conversación diciendo que se podía lograr el respeto sin ser irrespetuosos. La conversación derivó sobre las formas policiales en zonas consideradas peligrosas quedando latente el tema del respeto.

La justificación del correctivo transita el camino de la ausencia de *respeto* a la autoridad. Es, por lo tanto, una respuesta a un uso amoral de los ciudadanos, una respuesta a una práctica de irrespeto considerada como violenta por los policías. Ahora bien, resulta necesario mencionar que los policías se imponen formas de tolerancia hacia el irrespeto de los ciudadanos cuando estos pueden ejercer alguna forma de poder sobre ellos. Pueden tolerar la insubordinación de un “civil” que posee saberes o contactos para interponer un reclamo ante el abuso policial. Birkbeck y Gabaldon (2002) afirmaban que ciertos usos de la fuerza estaban orientados para con los sujetos que no podía establecer un reclamo ante la justicia o que su reclamo no sería creíble. Las representaciones de los “otros” (Sozzo, 2002) son centrales para definir quiénes son los sujetos dignos y posibles de ser violentados. Una construcción maquiavélica, que define buenos y malos, autoriza –legítima– reacciones violentas.

El título de este apartado remite, obviamente, a Bourgois (2011). En su trabajo etnográfico entre vendedores de crack del Harlem analizó cómo los saberes violentos se transformaban en un valioso capital que otorgaba respeto y prestigio. El respeto era, entonces, obtenido en violentas disputas entre pares, aquellos que competían por estepreciado bien. El *respeto* entre los policías toma otras sendas. Para nuestros informantes, el *respeto* es una medida de la deferencia y subordinación que los civiles deberían tener para con ellos. El *respeto*, se gana o se pierde, en interacciones con actores que están por fuera del mundo policial.

“Chorros eran los de antes”

La dimensión relacional de la violencia puede ser analizada a través de las interacciones entre policías y delincuentes –“chorros”, “malandras” o “cacos” según las voces nativas–. Éstos son contruidos como una otredad amenazante y riesgosa. Más allá de esta valoración negativa –que nutre a quien pone en peligro la integridad física del policía–, nuestros informantes diferencian dos tipos de delincuentes. Los hay con códigos, como los “malandras de antes” o, sin códigos, como los “pibes chorros” actuales. El *respeto* toma aquí otra fisonomía, una distinción temporal que distingue entre buenos y malos “chorros”.

Los delincuentes de antaño, representantes “de la vieja escuela”, son caracterizados como menos peligrosos, más previsibles, más profesionales. Silvio, un experimentado comisario, ejemplificaba el accionar de estos “chorros”.

El tipo, el delincuente que tiene códigos es el que respeta a los chicos, a las mujeres, no el otro que les pega cachetazos a las minas ¿viste? No, el tipo tranqui, el tipo que afana pero no hace daño. Si el tipo se ve que no tiene escapatoria, se entrega y no dice nada, no es que es sacado o loco. Inclusive esos tipos por lo general no se merquean, nada, ni van terqueados a hacer un hecho nada, porque los tipos están lúcidos, o sea son tipos más vivos. Son delincuentes pero... profesionales.

Los delincuentes actuales son representados con rasgos negativos. Se los caracteriza como sucios, drogadictos, peligrosos y violentos. Silvio explicaba de estos “otros”: “son los que se te retoban y hacen cagada. Son los “mocos” les dicen ellos, que son mocos porque para ellos hacen moqueadas”. Hacer cagadas y moquear señala la torpeza e incompetencia de estos “malvivientes”. Frente a esos otros delincuentes “sin códigos”, muchas veces se justifica el uso de la violencia considerada legítima aunque se sepa ilegal. Si entendemos a la violencia como una relación social que se establece entre dos sujetos sociales, podemos considerar que los cambios en las modalidades delictivas se visualizan en cambios en las formas policiales. Ante esta nueva alteridad, muchas veces definidos como “barriletes” o “cachivaches”, por su escasa profesionalidad y alta impericia para el delito, la eventualidad de un enfrentamiento violento, signado por la muerte, parece aún mayor. Silvio reafirmaba:

El tipo un caballero ¿viste?, le decías “Tenemos que ir a...” - “Sí, como no, jefe” ponía la manito, no se resistía... o sea que ese tipo... preso... y que, ya bicho, viejo, no quiere quilombos... cayó, cayó ¿viste?; y después está el otro que es el querusa ¿viste? El crotito que te dice: ¿“eh, qué pasa?” “Eh, gato” “puto” que te dice de todo ¿viste? que te escupe, entonces ahí el vigilante, ¿viste? cuando pega por primera vez, que te pega un cachetazo... un estate quieto ¿viste?...

Dos tipos de delincuentes distintos forjan relaciones diferentes. El “querusa”, el “crotito” puede ser objeto de un “estate quieto”, un “cachetazo en la oreja” para que se tranquilice, para que trate con *respeto* al oficial. Los insultos –“gato” y “puto”– son una exhibición del irrespeto a la que le cabe la legítima reacción del golpe. Birkbeck y Gabaldon (2002) señalaban que las formas de irrespeto eran un argumento utilizado por los policías para validar el uso de la fuerza. Es necesario comprender que la violencia policial, a veces, es respuesta a otras formas de violencia física, pero muchas otras veces son reacciones a formas de interacción que nunca podrían ser definidas como violentas en términos fácticos, aunque sí simbólicos. Así la respuesta a un insulto puede ser un correctivo o puede ser golpear a un recién aprehendido luego de un tiroteo entendiendo que son acciones válidas dentro de los cánones de esa interacción. Los mecanismos de legitimidad equiparan la violencia física a la violencia simbólica que emerge en el irrespeto.

Asimismo, debemos mencionar que existe aquí una ruptura de las expectativas recíprocas de la interacción. Los policías afirman que ellos deben ser abordados con respeto y subordinación; señalando, en el mismo ejercicio, las formas que entienden como irrespeto y ausencia de deferencia con la autoridad. Los límites que establecen para con la sociedad estipulan un tipo de interacción que parece no ser en muchos casos correspondido. Cardoso de Oliveira (2004) menciona cómo la dinámica de ciertas interacciones puede ser definida

como agravante, para una de las partes, cuando la otra no asume las formas de honor que el primero considera correctas. Debemos ahora comprender los mecanismos que crean esta legitimidad.

La legitimidad

Riches (1988) refiere que en muchos casos lo que es definido como violento es precisamente un acto *ilegítimo*. Siendo así, podría afirmarse que es en la legitimidad de los actos donde hay que buscar los criterios para la definición de un hecho como violento. La violencia se define en relación con alguna idea de ilegitimidad moral, esto es, de transgresión a normas explícitas o implícitas. Por tanto, la imputación de “violenta” para con una conducta dependerá de los criterios morales de quienes realicen la imputación.

Es por ello que las violencias policiales, abusos y excesos de lo legalmente permitido son terreno fértil para debates y discusiones. Los uniformados rechazan, basados en la “naturalidad” de sus acciones, las imputaciones foráneas que conciben están sustentadas en un profundo desconocimiento del hacer policial. Existen prácticas policiales –formas de abuso de la fuerza física– que en el entramado de las relaciones laborales son unguidas de legitimidad, aunque fuera de esas relaciones carezcan de aceptación y sean, obviamente, ilegales. Los policías sostienen que sus usos de la fuerza son respuesta a la acción de los ciudadanos o de los delincuentes. Según esta lógica interpretativa los abusos de la fuerza se conciben como respuesta a la violencia de sus interlocutores. Así definidas sus acciones son moralmente admisibles –legítimas– y nunca interpretadas como violentas.

El uso de la fuerza, para nuestros interlocutores, funciona como respuesta al accionar violento de terceros. De no ser así, argumentan, se viola no sólo la ley, ejerciendo un abuso de los poderes de policía, sino también los principios legítimos que establecen al uso de la fuerza como respuesta a un uso violento. Por esto mismo, nuestros informantes dicen que está bien usar la fuerza cuando es en legítima defensa, señalando que es inaceptable su uso cuando su integridad no corre peligro. Coinciden en que la fuerza se usa sólo si la integridad física del policía corre peligro, por lo tanto, pegarle a un detenido, alguien que está esposado y no es peligroso, es un acto desatinado, ilegítimo. Sin embargo, ellos mismos recuerdan o narran – como veremos en el próximo apartado– experiencias contradictorias con este “deber ser”.

La cuestión de la legitimidad implica en el caso de la violencia policial dos ejes de discusión, distintos pero complementarios. Por un lado, sabemos que la legitimidad es un campo de disputas, dado que no debemos olvidar que lo que es legítimo para unos puede no serlo para otros. Así entre los uniformados algunas prácticas de abuso de la fuerza serán aceptadas y validadas mientras otra no, dependiendo de los actores y sus interacciones. Es recurrente que el mismo policía tenga posturas diversas, que acepte y defienda las formas policiales asociadas al abuso cuando dialoga con actores que están por fuera de la fuerza – argumentado la naturalidad de la violencia, “así son las cosas” repiten– y que critique, puertas adentro, las formas de hacer cotidianas de sus compañeros –“así no se trabaja”, dicen–. La validez de las acciones violentas es siempre un campo de debate entre los uniformados.

Campo que se alimenta de las formas de violencia legítimas que recorren la sociedad. Por otro lado, la validez de la violencia policial se vincula, aquí, con las tensiones entre lo legal y lo legítimo. Los abusos policiales son legítimos aunque ilegales. Tensión, entre la ley y la legitimidad, que encuentra a los policías en posiciones burocráticas de poder con capacidades administrativas para tornar legal lo legítimo.

Para comprender las formas de legitimidad del hacer policial, analizaremos qué tipos de acciones violentas son válidas según las formas de interacción cotidiana.

Un té de Pirelli

Los mismos policías que constituyen un “deber ser” policial no violento, exento de abusos, sostienen que hay extralimitaciones justificadas. Una mañana estaba en un juzgado, donde había hecho varias entrevistas a los policías encargados de los traslados de los detenidos y me enteré de que un preso había querido escaparse. El preso, en una maniobra arriesgada, intentó fugarse a la salida de un ascensor que lo llevaba al juzgado. En el forcejeo con el policía que lo llevaba, logró soltarse de las esposas que parece estaban mal puestas y empezó a luchar a golpes de puño. En la pelea el preso mordió en un dedo al policía que terminó reduciéndolo. Cuando le pregunté a otro oficial por el destino del preso entre risas comentó que le habían dado para “que tenga y guarde”. La reacción policial posterior había sido violenta, habían golpeado al detenido que intentó fugarse y para ellos eso no estaba mal. La legitimidad de esa práctica hacía imposible que sea definida como violenta. Era, ante sus ojos, la reacción normal ante esos acontecimientos.

Es más, seguramente, el mismo detenido golpeado entendía que la paliza posterior era parte del resultado lógico de una interacción determinada, nunca comprendida como violación a sus derechos. Otro policía me contaba que en las requisas a los calabozos varias veces – ocho según su relato– había peleado con detenidos que pedían el traslado. Los detenidos que querían ser trasladados, según él, se aprovechaban de las requisas para iniciar una pelea que les permita alcanzar su objetivo. Estas peleas, lograban su doble objetivo: los presos conseguían el traslado y los policías mostraban poder de dominación. La violencia incluida en un juego de interacciones esperables es legítima para ambos actores, y, por ende, nunca presentada como tal. Nigel Rapport (2000) afirma que existen formas de violencia “democráticas”, caracterizadas por la predictibilidad de la conducta, son prácticas que están enmarcadas en un conjunto de acuerdos y códigos regulados por las partes que establecen una relación violenta. Esta es una de las características que mencionan Schmidt y Schroder (2001) cuando intentan encuadrar a la práctica violenta como una acción social; ellos dicen que existe una relación entre las partes que se ven las caras en un episodio violento, relación que en muchos casos hacen de la violencia episodios sin víctimas. Nuevamente diremos que no queremos olvidarnos de la noción de víctima, sino que necesitamos reflexionar sobre los modos de legitimidad que tienen las formas violentas hasta para los violentados.

Lo legítimo y lo relacional se entrelazan en los sentidos que tienen las acciones violentas. Javier recordaba que hace ya muchos años una persona alcoholizada lo amenazó

con un cuchillo en la garganta. Según él, su inexperiencia, corrían sus primeros años en la policía, le había jugado una mala pasada. Desde un bar los habían llamado para controlar a un “borracho” que sin romper nada, propinaba insultos y amenazas. Javier intentando convencer al revoltoso de que deponga su actitud se aproximó demasiado sin tomar ningún recaudo. El “borracho” en un rápido movimiento lo sujetó por la espalda y le puso un cuchillo – “faca”– en la garganta. Javier, un excomisario, de modales pausados y gestos serenos, recordaba, mientras compartíamos un té en su oficina, que vivió momentos de pánico, temiendo que le cortara el cuello. Con la ayuda de un compañero logró reducir al “borracho”. Entre risas, conmemoraba la golpiza que le dieron sus colegas al alcohólico revoltoso cuando lo detuvieron. Exhibiendo la legitimidad que tenían esas prácticas según sus valores, comentó, varias veces, y entre risas que el borracho se había tomado “un té de Pirelli”, utilizando una metáfora que vinculaba el caucho de los neumáticos –Pirelli es una reconocida marca de neumáticos– con el de los bastones policiales. El uso de la fuerza policial aparece aquí legitimado por la amenaza sobre la integridad física del policía; a sus ojos este sujeto “se merece” la golpiza por haberlo amenazado. La amenaza exhibe el eje relacional de la violencia y del mismo modo su faceta vinculada a la legitimidad. Es necesario mencionar que Javier sostiene que el “borracho” fuera de los efectos del alcohol le pidió disculpas por su “comportamiento errado”. Recuerda que hasta tuvo una relación sentimental con la hija del señor que había actuado de “forma equivocada”, dando cuenta del entramado de legitimidades que había tenido la reacción policial.

Nos encontramos aquí ante un problema analítico de una importancia no menor. Los abusos policiales, formas de transgresión a la ley, están culturalmente modelados, aceptados y naturalizados. Numerosos ejemplos etnográficos a lo largo del siglo pasado han analizado cómo las transgresiones están tan culturalmente pautadas como la norma. Las prácticas policiales enlazan legitimidades construidas en las relaciones laborales entre pares con las violencias tolerables por parte de la sociedad. Como Schmith y Schröder (2001) han argumentado que existen en cada sociedad narrativas, performances e inscripciones de la violencia que figuran como repertorios posibles y apropiables para determinados grupos sociales, aun cuando –y al mismo tiempo que– puedan implicar trasgresiones a una o más normas de naturaleza moral y su correlativa sanción. Para iluminar este punto traigo a colación un ejemplo de mi trabajo de campo anterior entre “barras bravas” del fútbol (Garriga 2007). En variadas oportunidades los miembros de las “barras bravas” son objeto de la represión policial, represión que toma ribetes –a veces– desmesurados. Sin embargo, los integrantes de estos grupos no entienden estas desmesuras como violación de sus derechos, sino como reacciones “naturales” ante sus prácticas que eran socialmente rechazadas. La reacción policial era justificada en el contexto de una general desaprobación de sus acciones. La ilegitimidad de sus acciones justificaba y volvía legítima la acción policial. En otro trabajo sobre la policía bonaerense (Garriga 2010) mencionábamos una cierta cantidad de reacciones violentas que eran legitimadas por los uniformados según la condición amoral del delito o del delincuente.

Ahora bien, esta legitimidad se entreveraba en aceptaciones que parecía compartir buena parte de la sociedad.

Las razones de la fuerza

Los sentidos de la violencia policial se encuentran enlazados entre lo legítimo y lo relacional. En un trabajo anterior (Garriga 2010), que tenía como objeto reflexionar sobre las interpretaciones morales del uso de la fuerza policial, usamos la noción de *réplica* que visibiliza la trama relacional que legitimaba las prácticas violentas. Sostenía que la noción de *réplica*, concepto analítico no nativo, revelaba el accionar policial, desde la óptica de estos actores, es una reacción determinada a cierto tipo de interacción. De esta manera, la noción incluye el carácter relacional del uso de la fuerza. Para los policías el uso de la fuerza es la respuesta moralmente tolerable a la violencia, al abuso verbal o al desacato de sus interlocutores. La fuerza se utiliza como respuesta, contestación no sólo a acciones violentas sino a formas variadas de interacciones. La noción de *réplica* incluye un debate sobre la legitimidad de las prácticas policiales. Concebidas como respuesta las acciones se nutren de legitimidad para sus practicantes. Decíamos en esa oportunidad que los usos válidos y justificados por la agencia policial no son así definidos por el resto de la sociedad, o buena parte de ella, que las rotula negativamente. La legitimidad de la agencia policial es restringida a un tipo de relación laboral y, por ende, sólo puede ser validada en esas relaciones sociales. Proponemos en estas conclusiones complejizar y profundizar esta mirada por dos caminos.

Primero. Sobre las tensiones/negociaciones entre lo legal y lo legítimo. Observamos en estas páginas que legalidad y legitimidad recorren caminos distintos. Existe entre los policías una diferencia entre sus prácticas legítimas y lo que la ley dice de ellas. Los sentidos que validan sus prácticas las tornan no violentas, ni impugnables ni impugnadas. Sin embargo, muchas de estas acciones pueden mantener ese estatus mientras sean casi invisibles. Hay dos ejes de reflexión que transitan este camino. Por un lado, es necesario mencionar el profundo conocimiento que tienen muchos uniformados de los sobre los saberes burocrático-administrativos para mantener –hacer parecer– dentro del orden legal lo que es legítimo. Saberes que utilizados correctamente impiden la visibilidad de prácticas cotidianas que operan más allá de las fronteras de lo legal (Tiscornia 1998). Federico manifestaba que los policías que tenían problemas con sus usos cotidianos de la fuerza eran los que no “sabían hacer los papales”. La tensión entre lo legítimo y lo legal se desvanece a la luz de los saberes administrativos que hacen que los usos de la violencia se ajusten a derecho. Sin duda, las construcciones de lo legítimo se sustentan en un acabado conocimiento de las tramas burocráticas que pueden convertir los excesos en figuras legales. Por otro lado, existen para los miembros de las fuerzas acciones que al visibilizarse pierden su legitimidad, tornándose impugnables. Los policías que comentan asesinatos, abusos de la fuerza que tienen trascendencia mediática y que son perseguidos por la ley pierden por efecto mágico la legitimidad que antes poseían sus acciones. El abuso impugnado es representado por los propios policías en la figura “del loco” (Galvani y Mouzo 2009), abyecto imposibilitado de definir

sus prácticas como respuesta. Los discursos que legitimaban las prácticas policiales, según la naturalidad del oficio –las recurrentes frases “así se trabaja”– se transforman en señalar al actor como un portador anómalo de una característica que no particulariza a los uniformados. Segundo. Sobre los sentidos de la violencia. Sin duda, los sentidos de la violencia están contenidos y condicionados por la trama de relaciones sociales que conforman a los policías en su cotidianidad laboral. Sin embargo, estos sentidos se legitiman como resultado de la trama de relaciones sociales que establecen los diferentes actores de la institución policial con la sociedad que los cobija. Los sentidos de las prácticas policiales no se construyen en un mundo de interacciones autónomas. Existe, sin dudas, un conjunto de interacciones laborales propias del mundo policial que determinan reglas de conductas, formas de hacer, valores morales. Sin embargo, estos valores se edifican en la interacción con otros mundos morales que los nutren de argumentos. Consideramos como Frederic que la policía no puede ser entendida como un “actor por sí mismo, independientemente de los valores que la sociedad y el Estado le asignan” (2009, 111). Buscamos en este punto dar cuenta de que las formas de hacer policiales se sustentan en representaciones compartidas por buena parte de la sociedad. Retomando a Sain debemos decir que la policía no configura las representaciones de sujetos peligrosos –posibles de ser violentados– sino que las reproduce (Sain 2008). Pero es necesario aclarar aquí que las interpretaciones de la violencia policial como resultado de concepciones extrapoliciales escamotean las particularidades de la agencia policial. A futuro, es necesaria una reflexión sobre la agencia policial: qué de las prácticas está sólo legitimado por la trama de relaciones laborales y qué se encuentra socialmente validado.

Más allá de los puntos de vacancia de las investigaciones sobre policías podemos afirmar que uno de los sentidos de la violencia para los policías es reinstaurar una relación jerárquica que ha sido, a sus ojos, violentada. Por ello la violencia policial es concebida como respuesta a las interacciones irrespetuosas. Las representaciones de respuestas, reacción o réplica son mecanismos eficaces para construir la legitimidad de sus acciones. Algunas de las prácticas violentas son eficaces mecanismos que (re)instauran la distinción jerarquizada entre sociedad civil y mundo policial.

Notas

(1) Nunca está de más mencionar que los abusos policiales son aberraciones moralmente inaceptables para este investigador. Sin embargo, es necesario en el camino de la comprensión de los sentidos de las acciones desprendernos de los prejuicios y preconceptos que (de)forman nuestra mirada sobre la policía y sus prácticas. Recorrer este camino no debe llevarnos al vulgar atajo de los relativistas radicales quienes, no ingenuamente, confunden las bonanzas metodológicas del relativismo con el cinismo que avala cualquier comportamiento y lo mantiene alejado de los juicios morales.

(2) Optamos por esta generalidad falsa para dar cuenta de recurrencias existentes entre nuestros informantes.

(3) Con esta idea tiramos por tierra la concepción de la víctima como agente pasivo, sin fomentar, por contrapartida, el argumento de culpa de la víctima. Esta concepción es más difícil de sostener en los casos de violencia estatal que en las otras formas de violencia.

(4) Los nombres utilizados en este trabajo son ficticios para asegurar el anonimato de nuestros informantes.

(5) Nuestro trabajo se centra en las interacciones laborales y no en la formación policial.

Bibliografía

- BIRKBECK, Christopher y Gabaldon, Luis. 2002. "La disposición de agentes policiales de usar fuerza contra ciudadanos". En Briceño-León Roberto (comp.). *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*. Buenos Aires: Clacso, pp. 229-242.
- BOURGOIS, Philippe, 2010. *En busca del respeto. Vendiendo crack en el Harlem*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- CARDOSO DE OLIVEIRA, Luis. 2004. "Honor, dignidad y reciprocidad", *Cuadernos de Antropología Social*, N.º 20, pp. 25-39.
- FREDERIC, Sabina. 2008. *Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*, Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- GALVANI, Mariana y Mouzo, Karina. 2008. "Locos y Mártires. Análisis comparativo de la construcción de la identidad de dos fuerzas de seguridad", Ponencia presentada en las V Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata.
- GARRIGA ZUCAL, José. 2007. *Haciendo amigos a las piñas. Violencia y redes de una hinchada de fútbol*. Buenos Aires: Prometeo.
- GARRIGA ZUCAL, José. 2010. "Se lo merecen" Definiciones morales del uso de la fuerza física entre los miembros de la policía Bonaerense. *Cuadernos de Antropología social*, N.º 32, pp. 75-94.
- GARRIGA ZUCAL, José y Noel, Gabriel. 2010. "Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso". *Publicar en Antropología y en Ciencias Sociales*, N.º IX, pp. 101-126.
- JIMENO, Miriam. 2005. "Narrando la violencia. Relatos de pasión y muerte", en *Anuario de Estudios en Antropología Social*, Año 1, N.º 1, pp. 55-67.
- PITA, María Victoria, 2006. *Formas de vivir y formas de morir: los familiares de víctimas de la violencia policial*, Buenos Aires: Editores del Puerto y CELS.
- RAPPORT, Nigel. 2000. "'Criminals by instinct': on the 'tragedy' of social structure and the 'violence' of individual creativity", En Aijmer, Goren. y Abbnik, Jon. (eds): *Meanings of Violence. A cross cultural perspective*, New York: Berg.
- RICHEs, David. 1988. *El fenómeno de la violencia*, Madrid: Ediciones Pirámide.
- SAIN, Marcelo. 2008. *El Leviatán Azul. Policía y política en la Argentina*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- SCHMIDT, Bettina y Schroder, Ingo. 2001. "Introduction: violent imaginaries and violent practices", En Schmidt, Bettina y Schroder, Ingo (eds): *Anthropology of violence and conflict*, Londres: Routledge.
- SIRIMARCO, Mariana 2009. *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*. Buenos Aires: Teseo.

SOZZO, Máximo. 2002. "Usos de la violencia y construcción de la actividad policial en la Argentina" En GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel. (comp) *Violencias, delitos y justicia en la Argentina*, Buenos Aires: Manantial, pp. 225-258.

TISCORNIA, Sofía. 1998. "Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios". En I. Izaguirre (comp) *Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires: Eudeba, pp. 125-145.